



REQUISITOS GENERALES PARA SOCIEDADES JURÍDICAS

Formulario de Apertura para Sociedades N° 2.

1(una) copia autenticada de Cédula de Identidad vigente del representante legal, directivos y socios y **1 (una) copia escaneada del original** remitida a info@suace.gov.py

1(una) copia simple de la ubicación georreferenciada del local

1 (una) copia escaneada del original de la factura de ANDE o ESSAP o COPACO o Contrato de alquiler o Factura de impuesto inmobiliario, que no supere los 90 días desde la fecha de emisión. La misma deberá ser remitida a info@suace.gov.py

Documentaciones, a cargo del Escribano:

2(dos) copias simples de la liquidación del Pago de la tasa judicial

Se paga en concepto de:

1. Constitución de una Sociedad comercial
2. Tasas fijas

Nota: El pago se puede realizar a través de su cuenta o Pago Express

1 (un) original de la Carátula Rogatoria- Formulario N° 01

1(un) original y 3 (tres) copias autenticadas de la Escritura Pública

2(dos) originales de la Minuta de Inscripción para Personas Jurídicas y Asociaciones, Registro Público de Comercio - Formulario N°14

REQUISITOS ADICIONALES PARA APERTURA DE EMPRESAS

Además de los requisitos generales para estos tipos de sociedades se debe adjuntar además las siguientes documentaciones:

I. En caso de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):

2 (dos) copias autenticadas de la Boleta de Depósito Original en el Banco Nacional de Fomento del capital integrado en efectivo.

En caso de integración de bienes no dinerarios, deberá justificarse con los documentos legales que prueben el valor de lo integrado.



II. En caso de una Sociedad Colectiva:

1(un) original del Acto constitutivo que puede constar en Escritura Pública o Instrumento Privado con firma autenticada de los contratantes.

2 (dos) copias autenticadas del acto constitutivo. Si constare en Escritura Pública deberá presentarse dentro de los 30 (treinta) días de su otorgamiento para su inscripción en el Registro Público.

III. En caso de Sociedad en Comandita Simple:

1 (un) original de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firma autenticada de los contratantes

2 (dos) copias autenticadas del Acto Constitutivo.

IV. En caso de Sociedades Constituidas en el Extranjero:

1 (un) original del Estatuto de Constitución del país de origen, debidamente legalizado

2 (dos) copias autenticadas del Estatuto de Constitución del país de origen

1 (un) original y 2 (dos) copias autenticadas en que conste el Acuerdo o decisión de crear una Sucursal o Establecimiento en el Paraguay, debidamente legalizado, debiendo contener los requisitos prescriptos en el Art. 1197 del Código Civil Paraguayo y que dispone: “A los fines del cumplimiento de las formalidades, toda Sociedad constituida en el Extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe:

- a) establecer una representación con domicilio en el país....
- b) Acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las Leyes de su país.
- c) justificar de igual forma, el Acuerdo o decisión de crear la Sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes legales”.



TETĀMBAE' APOPY
HANEMU
MOTĒNĒDEHA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO



Para los extranjeros se requiere el siguiente documento

- ✓ 1 (una) copia autenticada del Documento de Identidad o carnet de radicación permanente, para titulares/directivo o apoderado de la empresa.

NOTA:

- ✚ En caso de no haber iniciado los trámites ante el SUACE, se requerirán copias autenticadas (Escritura Pública, Cédula de Identidad) y copias simples de las demás documentaciones que acrediten los trámites previos a fin de completar su registro de formalización.
- ✚ El formulario podrá llenarse en forma electrónica o manuscrita (legible sin tachaduras o errores).
- ✚ La presentación de la solicitud es con la presencia física del interesado o a través de la persona autorizada en la declaración jurada, presentando una copia de su cédula de identidad.